

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

50

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 108/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO JAVIER CURIEL GONZÁLEZ frente a SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 26/07/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL total** del ejecutado **SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.**, por un **principal de 6.617,60 euros**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez la presente resolución devenga firme, se expedirán de oficio los testimonios necesarios para solicitar prestaciones ante el FOGASA, los cuales serán remitidos por correo al letrado de la parte actora, sin necesidad de que sean solicitados por escrito; y tan pronto conste la recepción de los mismos por parte de aquél, se procederá al **cierre y archivo** de las actuaciones, dejando constancia en los libros de este Juzgado, y sin perjuicio de que las partes puedan alegar lo que a su derecho convenga.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2519-0000-64-0108-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEGUMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
(03/27.479/17)

